



PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador: Doctor ARMANDO CASAS NÓBLEGA

Vicegobernador: Doctor PEDRO GUSTAVO CALDELARI

MINISTRO DE GOBIERNO E INSTRUCCIÓN PÚBLICA \vee MINISTRO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
 Doctor RICARDO M. D. MORENO \times Señor DUILIO A. R. BRUNELLO

B. OFICIAL — Año XXVIII

Viernes 2 de Abril de 1954 | Nº 27

B. JUDICIAL — Año XX

PUBLICACIÓN BISEMANAL

Dirrec. y Administraciones: Casa de Gobierno

Registro de la Propiedad
 Intelectual Nº 427793

ADVERTENCIA: Los documentos oficiales publicados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el Poder Ejecutivo de la publicación. — Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicados en el BOLETIN OFICIAL aunque no haya recibido la comunicación de práctica (Decreto del 23 de agosto de 1933)

DECRETOS

LEY No. 1631, por la cual se denomina "Dr. Adán Quiroga" a una calle de Villa Cubas

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art. 1º—Denomínase Adán Quiroga a la actual calle Mazini de Villa Cubas, de esta Ciudad, a partir de la promulgación de la presente Ley.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a Nueve Días del Mes de Diciembre de Mil Novecientos Cincuenta y Tres.

PEDRO GUSTAVO CALDELARI
 Vice Gobernador de la Provincia
 Presidente del H. Senado

Jorge Torres Amuchástegui
 Secretario del H. Senado

DAVID DE LA BARRERA
 Presidente H. Cámara de DD.

Adolfo Castellanos
 Secretario H. Cámara DD.

Catamarca, 15 de diciembre de 1953

Decreto G No. 3350

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1 —Téngase por Ley de la Provincia, la precedente honorable sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el número 1601

CASAS NOBLEGA
Duilio A. R. Brunello